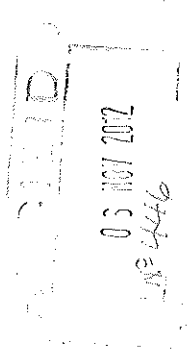


MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ASESORÍA URBANA



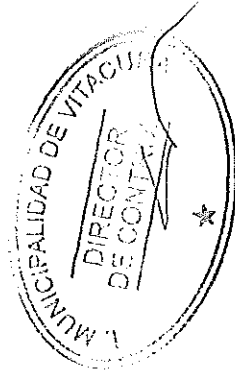
DECRETO ALC. SECC. 1ª N° 3/ 3033

Vitacura,

30 OCT. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

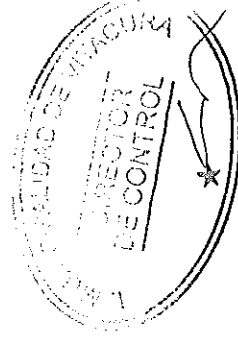
1. Que mediante el Decreto Alcaldicio Secc. 3ª N° 3/2087, de fecha 1 de agosto de 2012, se establece el procedimiento para el desarrollo del proyecto del Plano Seccional de Renovación del Espacio Público de Avenida Tabancura, que comprende toda la extensión de la Avenida Tabancura, desde el Puente Tabancura hasta la Avenida Presidente Kennedy de la comuna de Vitacura.
2. La personería del Alcalde para representar al Municipio a partir del día 06 de diciembre del 2008, que emana de la sentencia de Calificación y Proclamación de la comuna de Vitacura, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008.
3. Lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y lo singularizado en el Art. 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto al procedimiento de aprobación de los Planos Seccionales
4. Que el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 731 de fecha 1 de agosto 2012, mediante el Acuerdo N° 3515, acordó dar inicio a la tramitación del Plano Seccional de Renovación del Espacio Público de la Avenida Tabancura.
5. Que se publicó en el diario El Mercurio los días 6 y 13 de agosto de 2012 y en la página web del Municipio, el Decreto Alcaldicio individualizado en el punto N° 1 del presente documento.
6. Que se efectuó la exposición al público del proyecto del Plano Seccional de Renovación del espacio público de Avenida Tabancura, durante el período comprendido desde el 20 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2012.
7. Que durante el plazo de 15 días, para formular observaciones al proyecto, fijado hasta el 5 de octubre de 2012, se recibió una carta de observaciones al proyecto de fecha 05 de octubre 2012.



8. Que el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 25 de octubre 2012, en respuesta a lo solicitado en la carta de fecha 05 de octubre 2012, recibida de los Sres. Juan Cruz Zamora y Andrés Labra A., Propietario y Arquitecto del predio de Avda. Las Condes N° 10.434, por la unanimidad de los miembros del Concejo presentes en la Sala, tomó los siguientes Acuerdos:
Acuerdo N° 3553: No se acoge lo solicitado, manteniéndose la hilera de árboles proyectado en la Plaza Diagonal Tabancura.
Acuerdo N° 3554: Se acoge lo solicitado, incorporando a los planos una cota de 7.0 metros para indicar el ancho total del acceso a la propiedad de Av. Las Condes N° 10.434, medida desde el medianero oriente de la Plaza Diagonal Tabancura, que incluye 1.0 metro para vegetación.
Acuerdo N° 3555: No se acoge lo solicitado, toda vez que no corresponde al ámbito de acción de un seccional pronunciarse sobre las afectaciones a utilidad pública establecidas en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
9. Que el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 25 de octubre 2012, mediante el Acuerdo N° 3556, por la unanimidad de los miembros del Concejo presentes en la Sala acordó responder a la carta con observaciones de fecha 05 de octubre 2012, informando de los Acuerdos adoptados respecto a las observaciones recibidas.
10. Que el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 25 de octubre 2012, mediante el Acuerdo N° 3557, por la unanimidad de los miembros del Concejo presentes en la Sala, acordó aprobar, en atención a lo establecido en el Art. 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Seccional de Renovación del Espacio Público de Avenida Tabancura, que comprende toda la extensión de la Av. Tabancura, desde el Puente Tabancura hasta la Av. Presidente Kennedy, dejando expresa constancia, que se recibió una carta con observaciones al proyecto de fecha 05 de octubre 2012, durante el plazo de 15 días siguientes al término del periodo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3/2087 del 1 de agosto de 2012.
Conforme a lo señalado en el Art. 2.1.14 N° 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Asesoría Urbana deberá adoptar las medidas para publicar el presente acuerdo en un medio de prensa escrito y el Decreto que lo sanciona en el Diario Oficial, en el plazo contemplado para tal efecto.
11. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el Plan Seccional de Renovación del Espacio Público de la Avenida Tabancura, que comprende toda la extensión de la Avenida Tabancura, desde el Puente Tabancura hasta la Avenida Presidente Kennedy.

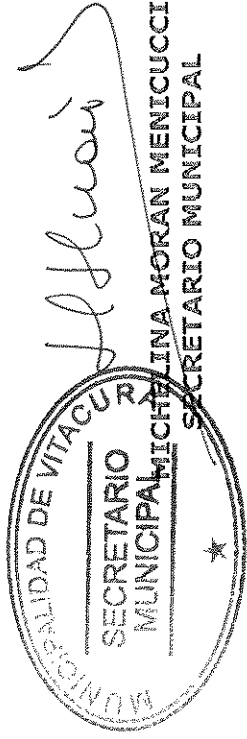



2. Publíquese íntegramente el presente Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial y en la página web del Municipio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Fdo. RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL: ALCALDE
MICHELINA MORAN MENICUCCI: SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.




POB/JGH/mve
Distribución:
Asesoría Urbana
DOM
Secpla
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Contraloría Municipal
Oficina de Partes
www.vitacura.cl

